

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**DECRETO DE ALCALDIA N° - 0 3 204-MDLV  
LA VICTORIA, 24 SEP 2004**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;**

Visto, el Oficio N° 017-2004-RRPL/MDLV de fecha 03 de Agosto del 2004, por el que el señor regidor Roberto Portilla Lescano solicita la conformación de una Comisión Especial prevista en el artículo 4° de la Ordenanza N° 018-MDLV del 19 de Marzo de 1999, criterio que es igualmente compartido por el presidente de la Comisión de Relanzamiento del Damero de Gamarra, según consta en el Oficio N° 013-04-CRDG/MDLV del 10 de Agosto del 2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 018-MDLV del 19 de Marzo de 1999 se considera la necesidad de dotar a la Municipalidad de un Marco Legal adecuado a fin de consolidar la reubicación, reordenamiento y formalización del comercio en el Distrito, fomentando la creación, adecuación y habilitación de Campos Férales o Centros de Comercio en terrenos de propiedad privada que permita la reubicación progresiva y ordenada de los comerciantes informales que ocupan u ocuparon las vías públicas del Distrito;

Que, bajo estos fundamentos se estableció un Beneficio Municipal Especial Tributario para las personas naturales y/o Jurídicas constituidas por comerciantes formalizados o en vías de formalización que se encuentren debidamente registrados ante la Municipalidad. Dicho Beneficio Especial Tributario considera las siguientes exoneraciones:

- a) Zonificación y Vías.
- b) Autorización de construcción
  - Licencia de Construcción.
  - Primer control de Obras.
  - Deterioro de Pistas y Veredas.
  - Revisión de Anteproyecto
  - Remisión de Proyecto.
- c) Recepción de Obra.
- d) Tasas y Derecho de Autorización Municipal de Funcionamiento por un periodo de un (1) año.

Se contempla además que tales exoneraciones sean de aplicación a los propietarios de Predios cuando sean alquilados por comerciantes formalizados en vías de formalización ;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función de la Municipalidad aprobar normas de ornato y velar por su mantenimiento dentro del Distrito y asimismo regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, estando a la facultad a que se refiere el artículo 4° de la Ordenanza N° 018-MDLV del 19 de Marzo de 1999, al Informe N° 404-04-DC-DR/MDLV y N° 153-04-DR-/MDLV de fechas 9 y 10 de septiembre del 2004 respectivamente, al pronunciamiento favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica según Oficio N° 546-04-DAJ/MDLV de fecha 01 de septiembre del 2004 y con la atribución conferida por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la siguiente Comisión Especial Ejecutiva de Proyectos de Habilitación Progresiva y Beneficio Especial para comerciantes formalizados o en vías de formalización, de conformidad con la Ordenanza N° 018-MDLV del 19 de Marzo 1999:

Sr. Jorge Vásquez Tuesta - Director de Seguridad Ciudadana, quién la presidirá.

Sr. Manuel Magret Ríos - Jefe de Comercialización, miembro.

Sr. Raymundo Ríos Góngora - Jefe de Obras Públicas, miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial Ejecutiva a que se refiere el artículo primero del presente se sujetara a los lineamientos establecidos en la Ordenanza 018-MDLV de fecha 19 de Marzo de 1999.

**Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase**



  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Duilio Osorio Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Alejandro Bazán González  
ALCALDE